



Informe anual 2023
Anexos

Anexo 2

RESOLUCIONES FORMULADAS POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO EN 2023
EN SU CONDICIÓN DE MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN (MNP)

2

SUGERENCIAS (MNP)

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
13/04/2023	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p>1.- Que se adopten las medidas necesarias para que, cuando sea necesaria la práctica de un registro integral de las personas detenidas, se elabore un informe o diligencia en el atestado en el que se detallen los motivos concretos que hayan originado su realización, con expresión de su resultado, así como que se proceda a registrar en la hoja de custodia de las personas privadas de libertad ambas circunstancias.</p> <p>2.- Que se faciliten las indicaciones oportunas que garanticen la entrega de alimentación y agua procedente única y exclusivamente del personal policial de la Comisaría e impedir el suministro por parte de terceras personas, a los efectos de evitar comprometer la seguridad de las personas privadas de libertad y la propia responsabilidad del personal de custodia.</p>	19009587	Ver texto
13/04/2023	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	Que se pondere por el Centro Penitenciario de Castellón I los beneficios que derivarían de la habilitación de un departamento mixto para la población penitenciaria y, en su caso, se valore utilizar para ello uno de los módulos que actualmente alberga población masculina, evitando así los perjuicios que supondría la eliminación del MER 7 para la adecuada separación interior de la población femenina.	21021845	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
13/04/2023	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	Que se dicten las órdenes oportunas que garanticen la toma de fotografías en todos los partes de lesiones elaborados en el centro penitenciario sin atender a la discrecionalidad de los facultativos médicos.	21026179	Ver texto
13/04/2023	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	Adoptar las medidas necesarias que garanticen el servicio de raciones de alimentos, nutricionalmente equilibrados y diversos, con inclusión de verdura fresca, fruta y productos lácteos para todas las personas que permanezcan en la sala de inadmitidos y solicitantes de asilo del Aeropuerto de Las Palmas de Gran Canaria.	21027016	Ver texto
13/04/2023	Dirección General de la Guardia Civil. Ministerio del Interior	Que se impartan las instrucciones necesarias para garantizar el registro de todas las vicisitudes que se producen desde que se lleva a cabo la detención hasta que la persona es puesta a disposición judicial o en libertad.	21027018	Ver texto
11/05/2023	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	1.- Que se dicten las órdenes oportunas que garanticen la completa cumplimentación de la cadena de custodia e incidencias en la Comisaría del Distrito San Blas-Vicálvaro (Madrid), anotando todas las vicisitudes que se producen con relación a las personas detenidas	20026925	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>2.- Que se garantice que las hojas de custodia del Libro de registro y custodia de personas detenidas mayores y menores de edad de la Comisaría del Distrito de San Blas-Vicálvaro (Madrid) recoja el momento exacto en el que se designa oficialmente un abogado o abogada, la hora en la que acuden efectivamente a dichas dependencias o en la que se comunican telefónicamente con sus representados, así como todos los contactos llevados a cabo entre las personas privadas de libertad y otras terceras partes como familiares, intérpretes, o facultativos médicos, entre otros.</p>		
07/06/2023	Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA). Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	<p>1.- Que se adopten las medidas pertinentes para dotar a la sala de asilo de una climatización propia en atención a las particularidades que tiene su presencia en instalaciones del Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid Barajas, dada su larga permanencia y pernocta en dichas instalaciones.</p> <p>2.- Que se garantice el acceso al teléfono público mediante la instalación de un número suficiente de aparatos con el fin de evitar la incomunicación de los solicitantes de asilo con su familia y con los letrados o entidades que tienen asignada su defensa o alternativamente permitir que usen sus móviles algunas horas al día.</p>	22018659	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
08/06/2023	Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Junta de Castilla y León	<p>1.- Que se mejoren los criterios de inclusión y la nomenclatura de las unidades del Centro Mentalia Arévalo, con el objetivo de plantear una división que siga un criterio diagnóstico y rehabilitador que contemple el grado de apoyos o supervisión que necesita cada persona para la realización de la actividades básicas e instrumentales de la vida diaria o los cuidados clínicos de cara a su alta clínica y que sean congruente con los objetivos de cada programa de tratamiento.</p> <p>2.- Que se mejore el registro de personas ingresadas en la unidad, a fin de contar con una base de datos completa y actualizada que facilite la gestión diaria de las personas ingresadas y, al mismo tiempo, contar con datos globales desagregados (edad, género, lugar de residencia previo al ingreso, fecha de ingreso, situación jurídica, situaciones de especial vulnerabilidad, etc.). Asimismo, que la ordenación y el archivo de la documentación relativa a la situación jurídica de las personas ingresadas se formalice en un único sistema digitalizado, además del soporte papel.</p> <p>3.- Que se favorezcan las salidas y las actividades comunitarias e intervenciones abiertas a la comunidad, que se acompañe de forma individualizada a aquellas personas con riesgo de desarraigo, valorándose la posibilidad de traslado de dichas personas a centros que tengan su núcleo familiar o de apoyo fuera de dicha localidad</p>	23006850	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>4.- Se solicita la intervención de la Consejería para que se establezca un plan de actuación que mejore la gestión de recursos disponibles a fin de evitar que un cambio del perfil de ingresos en este tipo de unidades menoscabe la calidad de vida y el ejercicio de derechos básicos de las personas aquí ingresadas.</p> <p>5.- Que se supervise adecuadamente el régimen de vida y disciplinario aplicado el Centro Mentalia Arévalo, por restringir de manera indebida el ejercicio de derechos y libertades de las personas ingresadas, vulnerando el derecho a la autonomía personal, no coadyuvar a un adecuado enfoque de tratamiento terapéutico y psicosocial que promueva condiciones adecuadas de vida para promover el alta de las personas ingresadas, lo que sumado a la ausencia de un sistema de alegaciones y quejas de tratos indebidos supone un contexto inadecuado para la prevención de la tortura y otros tratos indebidos en el ámbito de la salud mental.</p> <p>6.- Que se tomen las medidas a su alcance para garantizar que los pacientes ingresados cuenten con salidas al exterior adecuadas a su tratamiento, puedan recibir visitas de familiares y/ otras personas de apoyo y no vean restringidos el acceso a internet, llamadas telefónicas, así como evitar que, en el futuro, situaciones conflictivas como las reseñadas repercutan negativamente en el tratamiento de cara a su alta. Por otra parte, que se actualice la normativa interna y los protocolos establecidos con motivo de la pandemia que en la actualidad puedan suponer una restricción injustificada de derechos y libertades.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>7.- Que todas las personas ingresadas en el Centro Mentalia Arévalo tengan la posibilidad de personalizar sus habitaciones y disponer de sus objetos personales.</p> <p>8.- Que se tomen medidas urgentes para evitar que las personas ingresadas en el Centro Mentalia Arévalo sean encerradas con llave por la noche. Estas medidas suponen, para este Mecanismo Nacional de Prevención, una restricción injustificada de derechos, así como un riesgo para la integridad psicofísica de las personas ingresadas, en caso de incidentes o necesidad de evacuación urgente. Asimismo, se sugiere dotar las habitaciones de un sistema de llamada o interfono y que se prevea un número de profesionales de cuidados adecuado para la atención de las personas aquí ingresadas durante la noche</p> <p>9.- Que se adecúen las ratios de profesionales de todas las categorías a las ratios medias de otros dispositivos de media y larga estancia psiquiátrica en otras comunidades autónomas y a los estándares internacionales en la materia.</p> <p>10.- Que se procure mejorar los canales de denuncia, tramitación y registro de las quejas y reclamaciones que se producen en el Centro Mentalia Arévalo con el objetivo que sean accesibles, suficientes y confidenciales para comunicar sus peticiones y/o presentar quejas, teniendo en consideración que en contextos de privación y/o restricción de libertad las posibilidades reales que tienen las personas de comunicar situaciones conflictivas, posibles tratos indebidos o quejas vinculadas con su vida diaria se encuentran limitadas</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>11.- Que se informe con carácter previo al ingreso y en un lenguaje claro y accesible sobre las condiciones de ingreso, alojamiento, atención, horarios y régimen de salidas en el Centro Mentalia Arévalo</p> <p>12.- Que se respete el régimen de libertades y de derechos previsto en el contrato terapéutico del Centro Mentalia Arévalo a fin de garantizar la congruencia entre lo estipulado contractualmente y la vida diaria de las personas aquí ingresadas.</p> <p>13.- Que se tomen medidas para mejorar el sistema de gestión interna de documentación, incluida la gestión digital, vinculada con la situación clínica y jurídica de los pacientes</p> <p>14.- Que se implemente, tras la realización de una contención, un sistema de «apoyo post-incidencia» y revisiones de los incidentes acaecidos a través de la monitorización, cuyos resultados permitan evaluar el procedimiento en un periodo de tiempo establecido, siguiendo la línea de actuación marcada por el Comité para la Prevención de la Tortura en el apartado 46 de su informe [CPT/Inf(2006)35part].</p> <p>15.- Que se tomen medidas urgentes para establecer un programa de farmacia hospitalaria que incluya la reducción de la polifarmacia antipsicótica y un uso de fármacos conforme a la ficha técnica. Que se mejore la información brindada a los usuarios y/o personas de apoyo respecto del uso de fármacos de sedación que puedan ser constitutivos de contención farmacológica</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
08/06/2023	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p>1.- Que en tanto se complete la relación de puestos de trabajo del personal sanitario del Hospital Psiquiátrico Penitenciario, se adopten medidas urgentes para mejorarla, desde los de primera línea hasta el personal médico, con la doble finalidad de prestar un servicio adecuado a las personas internas, y de compaginar la actividad asistencial ordinaria con el derecho al descanso.</p> <p>2.- Que se disponga de la información accesible, sobre las normas de régimen interno y el folleto informativo general para la acogida de los nuevos ingresos en los Hospitales Psiquiátricos Penitenciarios, articulando para ello las adaptaciones que sean necesarias (lenguaje, acompañamiento, etc.).</p> <p>3.- Que se valore facilitar un acceso alternativo al módulo de agudos distinto a las angostas escaleras existentes, con la finalidad de evitar el riesgo que puede suponer para la integridad física, tanto de los funcionarios como de las personas internas, en caso de un traslado en estado de agitación.</p> <p>4.- Que se disponga de un protocolo de ingreso en la unidad de agudos, que objetive los motivos del ingreso de manera que se garantice que no se da una limitación de los derechos de las personas internas. Todo ello, con el fin de evitar una estancia innecesaria, o más prolongada de lo imprescindible desde el punto de vista médico, en un módulo en el que existe una amplia limitación de derechos.</p>	23007207	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>5.- Que se valore una alternativa a la permanencia prolongada en el módulo de agudos en los casos de ingresos y de descompensaciones, ya que su estructura y funcionamiento no cumple con los requisitos apropiados para estancias dilatadas en el tiempo, ni para personas que estén sufriendo un episodio de desestabilización de su patología psiquiátrica.</p> <p>6.- Que cese el uso del módulo de agudos como respuesta a situaciones conflictivas o conductas inadecuadas de las personas internas, por suponer en ese caso una medida disciplinaria o castigo. En ningún caso debería ser trasladado ningún paciente al módulo de agudos esgrimiendo razones que no sean exclusivamente sanitarias.</p> <p>7.- Que cese la inclusión en PPS como respuesta a situaciones conflictivas o conductas inadecuadas de las personas internas, por suponer en ese caso una medida disciplinaria o castigo. En ningún caso un paciente debería ser objeto de la adopción de medidas restrictivas esgrimiendo razones que no sean exclusivamente sanitarias.</p> <p>8.- Que ante la negativa o crítica a la toma de tratamiento de las personas internas se reconsidere el carácter de dicho acto como una oportunidad para fomentar la autonomía, la crítica y la legitimidad. Facilitando, siempre que sea preciso, la información necesaria para que las personas internas tengan conocimiento de sus derechos y de la posibilidad de informar de su negativa al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>9.- Que se faciliten los recursos suficientes y adecuados para la realización de actividades psicoterapéuticas, que permitan trabajar de forma directa con los factores psíquicos que determinan el trastorno mental de las personas internas.</p> <p>10.- Que se faciliten los recursos suficientes y adecuados para la realización de salidas terapéuticas, concibiéndose no como un privilegio, sino como una herramienta esencial en la rehabilitación de las personas internas y como un derecho básico para ellas. Asimismo, que se fomenten un mayor número de visitas de familiares y allegados a las personas internas en el HPP de Alicante.</p>		
14/06/2023	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p>1.- Que por parte del Centro Penitenciario Puerto II se lleven a cabo las actuaciones necesarias con el Colegio de Abogacía de la provincia de Cádiz para garantizar la prestación del Servicio de Orientación Jurídico Penitenciaria a las personas internas, con la frecuencia y facilidades que permitan una intervención lo más amplia posible.</p> <p>2.- Que por parte del responsable del Centro Penitenciario Puerto II se supervise la aplicación y registro de los cacheos con desnudo integral, asegurándose igualmente que se rellena el correspondiente modelo autocopiativo y se entrega siempre copia al interno, así como su remisión al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria</p>	23004641	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>3.- Que se den indicaciones al Centro Penitenciario Puerto II con el fin de deshabilitar las correas homologadas para la contención de hombros en ambas celdas, así como para que se asegure la debida supervisión y formación del personal a fin de evitar disfunciones con los riesgos que de ello se derivan.</p> <p>4.- Que se adopten las medidas oportunas para asegurar un sistema de dispensación de la medicación psicotrópica que evite riesgos, siendo deseable que el reparto fuese diario y se ampliase, en la medida de lo posible, el tratamiento directamente observado. Igualmente, son necesarias unas líneas o directrices de actuación común, con el fin de homogeneizar los criterios de reparto de los psicotrópicos y evitar discordancias que pudieran repercutir desfavorablemente en la salud de las personas internas</p> <p>5.- Que se den indicaciones a los servicios médicos del Centro Penitenciario Puerto II con el fin de que se utilice el modelo de «asistencia médica durante las contenciones mecánicas» contemplado en el programa OMI para la documentación médica de las sujeciones mecánicas, en tanto se trata de un modelo específico que garantiza el reflejo de los datos relevantes.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
20/06/2023	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p>1.- Que se tomen las medidas oportunas que garanticen la pernocta de las personas privadas de libertad exclusivamente en aquellas celdas que dispongan de una superficie igual o superior a los 7 m².</p> <p>2.- Que se realicen las labores de reparación pertinentes que garanticen un correcto estado de mantenimiento y conservación.</p> <p>3.- Que se garantice el correcto funcionamiento del reloj ubicado en la sala de precalabozos de la Comisaría.</p> <p>4.- Que se den las indicaciones necesarias para garantizar la adecuada limpieza del microondas de la Comisaría.</p> <p>5.- Que se adopten las medidas oportunas para asegurar un adecuado almacenamiento de material policial en aquellas zonas destinadas específicamente para ello.</p> <p>6.- Que se realicen las gestiones necesarias que garanticen el buen estado de las colchonetas del área de custodia y detención de la Comisaría.</p> <p>7.- Que se remuevan los elementos facilitadores de autolesiones de la celda número 8 y que dicho espacio se mantenga inoperativo hasta la acometida de las actuaciones necesarias para su adecuado funcionamiento.</p>	23007297	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>8.- Que se garantice la realización y anotación en el Libro registro y custodia de detenidos de todas las rondas llevadas a cabo por el personal de custodia para comprobar el estado de las personas privadas de libertad -mientras permanecen en las dependencias policiales- conforme a los tiempos establecidos por el responsable de las mismas.</p> <p>9.- Que se amplíe la cobertura del sistema de videovigilancia y videograbación a todas las zonas por las que transiten las personas detenidas a excepción de los aseos.</p> <p>10.- Que se limite el uso de las esposas durante la conducción de las personas detenidas, presas y penadas en los vehículos policiales, únicamente en aquellos casos en los que sea absolutamente necesario y que no comprometa su indemnidad ante eventuales accidentes.</p> <p>11.- Que se adopten las medidas necesarias para garantizar el registro en la hoja de custodia de todas las vicisitudes relacionadas con las personas mientras permanecen privadas de libertad.</p> <p>12.- Que impartan las órdenes necesarias para garantizar la cumplimentación de la hoja de información contenida en la Instrucción 4/2018 de la Secretaría de Estado de Seguridad.</p>		

